EXPTE Nº: 151/16

INICIADOR: DIPUTADA MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, Señores Diputados:

La violencia familiar o de género se ha erigido desde hace muchos años en un verdadero flagelo social, que afecta a miembros del grupo familiar, especialmente mujeres, pero que también alcanza a otras personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores.

Para emprender la lucha por la prevención, sanción y erradicación de este mal social en nuestra Provincia, la Sra. Gobernadora de la Provincia tuvo la iniciativa de someter a consideración del Poder Legislativo un proyecto de Ley que además de regular el procedimiento para los supuestos de violencia familiar y de género, creaba el Fuero Especializado, que contemplaba no sólo la implementación de Juzgados de Violencia, sino también la creación de Fiscalías de Instrucción Penal y Defensorías Oficiales para Victimas de Violencia Familiar y de Género.

Este proyecto obtuvo sanción dando lugar a la Ley Provincial N° 5434, publicada en el Suplemento Especial del Boletín Oficial N° 30 de la Provincia de Catamarca, del mes de Abril del año 2015. Ergo, la referida ley se encuentra vigente y resulta de aplicación obligatoria en la Provincia.

Sin embargo, y habiendo transcurrido más de un año desde la entrada en vigencia de dicha normativa, la implementación del Fuero Especializado en Violencia Familiar y de Género continúa siendo un anhelo cuya concreción tarda en realizarse.

La Corte de Justicia de la Provincia no sólo no ha registrado avances en orden a su implementación, sino que además, insiste con la cobertura de un nuevo Juzgado de Familia, como si la nueva ley no existiere o no fuese obligatoria.

El anhelo de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con la problemática de la violencia familiar y de género, ha encontrado recibo en la iniciativa de la Gobernadora de la Provincia, que luego se plasmara en el texto legal al que aludimos. Empero, y a pesar de que el Fuero Especializado resulta una recomendación de la ONU Mujer, y ha sido sentada su necesidad por parte de algunas de las Magistradas titulares de los Juzgados de Familia, cuyas causas, en un sesenta por ciento (60%) configuran procesos motivados en situaciones de violencia, aun espera la decisión de la Corte local en aras de su implementación efectiva.

Ello así, estimamos necesario que esta Cámara de Diputados se pronuncie nuevamente en orden a la necesidad del cumplimiento de la ley 5434, declarando la preocupación por la falta de implementación del Fuero

Especializado, y exhortando a las autoridades del Poder Judicial a arbitrar los medios conducentes al respecto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

D E C L A R A C I O N:

ARTICULO 1°.- Declárase la profunda preocupación de esta Cámara de Diputados por la falta de implementación, en el ámbito del Poder Judicial de Catamarca, del Fuero Especializado en Violencia Familiar y de Género, creado por Ley N° 5434.

ARTICULO 2°.- Exhortar a la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, a arbitrar los medios conducentes al urgente cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5434.-

ARTICULO 3°.- Cúrsese copia autenticada de la presente Declaración, a la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADOS MARIA CECILIA GUERRERO, AUGUSTO BARROS, HUGO ARGERICH.